



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HUGO HELI QUINTANA RESTREPO contra LA NACION –MINSTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. -

RAD. 44-001-3105-002-2021-00057-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial, es del caso **RECONOCER** personería a la Doctora **BERTHA ISABEL SUAREZ GIRALDO**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 31.399.567 de Cartago, Valle, y T.P. No. 31.724 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado del señor **HUGO HELI QUINTANA RESTREPO**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Verificado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **HUGO HELI QUINTANA RESTREPO**, promueve contra **LA NACION –MINSTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**.

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al Representante legal de la demandada, o quienes hagan sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, córrase traslado de la demanda y sus anexos para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder. Por tratarse de una Entidad Pública, se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificación mediante los buzones electrónicos habilitados para tal fin.-

- **LA NACIÓN –MINSTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, recibe notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co
-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

